



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0012
RADICADO N°. 2019-00171-00

Mediante escritos virtuales (anexos 01 y 05 del exp. digital), la apoderada de la parte actora señala que se realizó de forma efectiva, la notificación al accionado en la dirección: carrera 76 No. 51-60, Int. 809, TORRE 3, URBANIZACION PARQUES DEL ESTADIO-MEDELLIN, y solicita a su vez se autorice la notificación por aviso allí mismo.

En primer lugar, podemos observar en las citaciones realizadas (página 1 anexo 04 y página 3 del anexo 05 exp. digital), que allí se plasmó Juzgado Veinte Civil municipal de Medellín, razón por lo que ya se encuentra mal realizada dicha citación.

Y por segundo, si pretende el cambio de dirección del demandado para realizar en debida forma la notificación, deberá hacer la solicitud al Despacho y éste autorizar la misma, no como se hizo, primero la notificación y luego solicitar que se tenga en cuenta.

Es por lo anterior que no se tendrá como bien realizada la citación para notificación personal al accionado, negándose en consecuencia la petición de autorización de notificación por aviso en la dirección ya señalada.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 002 fijado en la página web de la rama judicial el 18 de enero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA